

22/06/2023 - 16:00 - Convenio con la Secretaría de Justicia

## **Certificados negativos de deuda alimentaria**

La Secretaria Electoral informa que no resulta necesario acompañar certificado negativo de deuda alimentaria de los/as precandidatos/as.

Con motivo de varias consultas al respecto, la Secretaria Electoral informa que no resulta necesario acompañar certificado negativo de deuda alimentaria de los/as precandidatos/as, toda vez a tal efecto se ha celebrado oportunamente un convenio con la Secretaría de Justicia, a través del cual el Tribunal Electoral accederá al registro y validará eventualmente las precandidaturas, verificando la inexistencia de deuda.

---

### **Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos**

Garay 257 - Paraná, Entre Ríos. CP: E3100GKE | TEL: +54 (0343) 421 1539 / 420 6258 |  
consultas@tribunalelectoraler.gob.ar | www.tribunalelectoraler.gob.ar